

Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

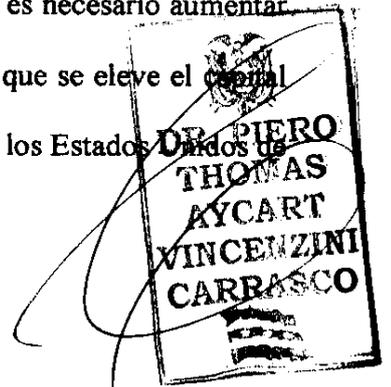
1 constituyó la compañía denominada **HILARYKAN S. A.**, siendo inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de febrero del dos mil ocho; y,
3 **b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HILARYKAN**
4 **S. A.**, celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, resolvió:
5 Aumentar el Capital Suscrito y Reformar los Estatutos Sociales y Autorizar al
6 Representante Legal para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el
7 trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, el señor Julio Enrique Flores
9 Aspiazu, en su calidad de Gerente General de la compañía **HILARYKAN S. A.**,
10 por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía
11 reunida el veinticuatro de septiembre del dos mil catorce y en cumplimiento de lo
12 acordado en ella declara: a) Que el Capital Suscrito de la compañía queda aumentado
13 en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, esto es, hasta alcanzar
15 la suma de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **AMERICA**; b) Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se realiza
17 mediante la emisión de cincuenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas
19 que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: a) Sr. Julio Enrique Flores
20 Aspiazu, suscribe treinta y cinco mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas
21 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un cien por ciento
22 del valor de cada una de las acciones, de la siguiente manera: **Uno.-** La suma de
23 veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a valores
24 entregados como aporte para futura capitalización, que existen en la contabilidad de la
25 compañía, que fuera aportado por este accionista, los mismos que los capitaliza de
26 conformidad con la ley; y, **Dos.-** La suma de once mil quinientos veinte dólares de los
27 Estados Unidos de América, correspondiente a las utilidades acumuladas que no han sido
28 entregadas, las mismas que se capitalizan de conformidad con la ley; y, b) Sra. Kelly



DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HILARYKAN S. A., CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL
2.014.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de Septiembre del 2.014, siendo las 14H00, en la oficina ubicada dentro de la villa # 10, de la manzana F-548, de la ciudadela Saucos 9, se reúnen los accionistas de la compañía HILARYKAN S. A., señores: a) Sr. Julio Enrique Flores Aspiazu, propietario de 480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quien es Gerente General de la compañía; y, b) Sra. Kelly Lissette Baidal Holguin, propietaria de 320 acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, quien es Presidente Ejecutiva de la compañía. Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sra. Kelly Lissette Baidal Holguin e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Julio Enrique Flores Aspiazu. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Aumento de Capital Suscrito de la compañía; b) Reforma de Estatutos Sociales; y, c) Autorización al Representante Legal para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de

59 200

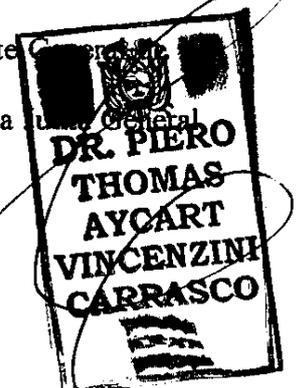


América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de cincuenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, que además es necesario indicar que los actuales accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondiente al aumento, en proporción a las que tienen al momento de esta junta, haciendo notar que el capital suscrito en la constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además ella propone como moción que no se realice ningún aumento del capital autorizado ya que no es necesario según las nuevas normas legales emitidas en las últimas reformas a la Ley de Compañías. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de de cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido en cincuenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, los accionistas plenamente conscientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que les pertenece, por lo que quienes ejercitan y suscriben las correspondientes cincuenta y nueve mil doscientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones, el resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondiente al aumento de capital aprobado es el siguiente: a) Sr. Julio Enrique Flores Aspiazu, suscribe treinta y cinco mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, de la siguiente manera: 1.- La suma de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a valores entregados como aporte para futura capitalización, que existen en la contabilidad de la compañía, que fuera aportado por este accionista, los mismos que los capitaliza de conformidad con la ley; y, 2.- La suma de once mil quinientos veinte dólares de

59200



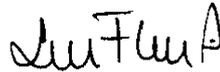
de América, correspondiente a las utilidades acumuladas que no han sido entregadas, las mismas que se capitalizan de conformidad con la ley; y, b) Sra. Kelly Lissette Baidal Holguín, suscribe veintitrés mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, de la siguiente manera: 1.- La suma de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a valores entregados como aporte para futura capitalización, que existen en la contabilidad de la compañía, que fuera aportado por este accionista, los mismos que los capitaliza de conformidad con la ley; y, 2.- La suma de siete mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a las utilidades acumuladas que no han sido entregadas, las mismas que se capitalizan de conformidad con la ley. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace parte mediante capitalización de aporte para futura capitalización constante en la contabilidad de la empresa y por otra parte con las utilidades acumuladas y no repartidas. Toma nuevamente la palabra la Presidente para indicar a la junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito de la compañía, es menester reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y las acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad de votos, siendo el texto el siguiente: **“ARTICULO CUARTO.-** El capital suscrito de la compañía **HILARYKAN S.A.**, es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero cero cero uno a la sesenta mil inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la



de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado”.- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exige la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 14H57, la Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.-



SRA. KELLY L. BAIDAL HOLGUIN
ACCIONISTA - PRESIDENTE



SR. JULIO E. FLORES ASPIAZU
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL - SECRETARIO



HILARYKAN S. A.

Guayaquil, 18 de Abril del 2011

Señor

JULIO ENRIQUE FLORES ASPIAZU

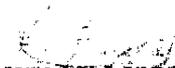
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HILARYKAN S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de Noviembre del 2008.-

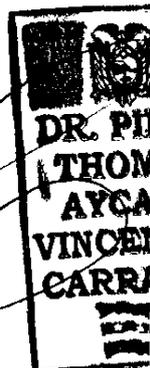
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 28 de Enero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de Febrero del 2008.-

Atentamente,


SRA. KELLY LISSETTE BAIDAL HOLGUIN
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 18 de Abril del 2011, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía N° 0915961494.-


SR. JULIO ENRIQUE FLORES ASPIAZU

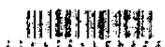
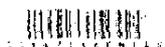




NUMERO DE REPERTORIO: 22.894
FECHA DE REPERTORIO: 25/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HILARYKAN S.A., a favor de JULIO ENRIQUE FLORES ASPIAZU, a foja 36.535, Registro Mercantil número 7.163. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 144.726, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

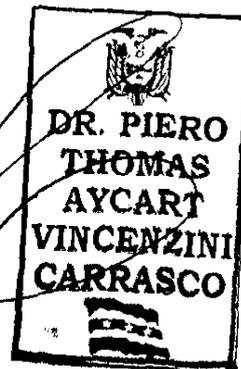
ORDEN: 22894



9.30
REVISADO POR:
6



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) FLORES ASPIAZU JULIO ENRIQUE, representante legal de la empresa HILARYKAN S.A. con RUC Nro. 0992550228001 y dirección AV 9 D OCT 424 ENTRE B.MORENO Y GNRAL CORDOVA PISO 11 EDIF GRAN PASAJE, NO registra obligaciones patronales en mora.

- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

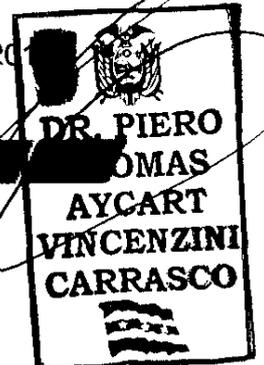
El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 13 de septiembre de 2011

Validez del certificado: 30 días





Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Lissette Baidal Holguín, suscribe veintitrés mil seiscientos ochenta acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y
3 las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones de la
4 siguiente manera: **Uno.-** La suma de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de
5 América, correspondiente a valores entregados como aporte para futura
6 capitalización, que existen en la contabilidad de la compañía, que fuera aportado
7 por este accionista, los mismos que los capitaliza de conformidad con la ley; y,
8 **Dos.-** La suma de siete mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
9 América, correspondiente a las utilidades acumuladas que no han sido entregadas, las
10 mismas que se capitalizan de conformidad con la ley. Se deja expresa constancia
11 que el pago de dicho aumento se hace parte mediante capitalización de aportes para
12 futura capitalización constante en la contabilidad de la empresa y por otra parte con
13 las utilidades acumuladas y no repartidas, conforme consta en el Acta de la Junta
14 General que se anexa a este instrumento. Siendo las accionistas suscriptores de
15 nacionalidad ecuatoriana; y, c) Que se reforman los Estatutos Sociales en su Artículo
16 Cuarto con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya
17 mencionada.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta
18 de Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento,
19 incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General
20 de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted, señor Notario,
21 con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.-
22 (firmado) **FELIX MONTIEL CEPEDA., ABOGADO FELIX MONTIEL CEPEDA,**
23 **Registro número cero nueve - dos mil doce - seiscientos noventa y dos.- Foro de**
24 **Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-** Se agregan el nombramiento
25 de Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
26 la compañía **HILARYKAN S. A.,** celebrada el veinticuatro de septiembre del dos
27 mil catorce.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto
28 Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos

**DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO**

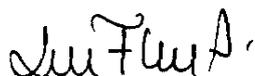
Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho,
2 de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
3 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
4 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la
5 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8



9 **SR. JULIO ENRIQUE FLORES ASPIAZU**
10 **GERENTE GENERAL DE HILARYKAN S. A.**
11 **C. C. # 0915961494**
12 **C. V. # 032-0053**
13 **RUC. # 0992550228001**

14

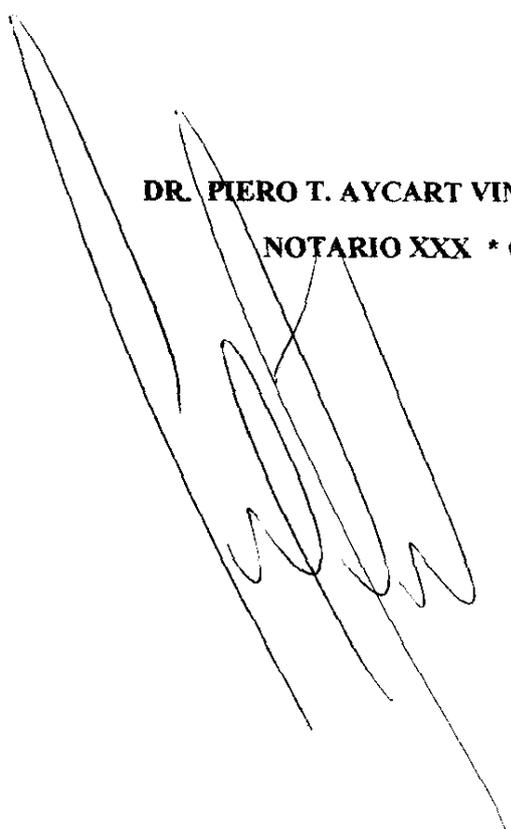
15

16

17

18

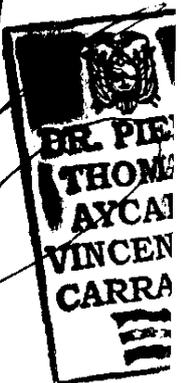
19


DR. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.



otorga ante mí, Doctor Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HILARYKAN S. A.**, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.801
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **HILARYKAN S.A.**, de fojas **100.430** a **100.448**, Registro Mercantil número **4.188**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51801




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de octubre de 2014

REVISADO POR 

Nº 0954655

marco

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

* DUPLICADO *

27/OCT/2014 10:13:36

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 54341 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente: 129821

RUC: 0992550228001

Razón social:

HILARYKAN S. A.

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 82
Digitando No. de trámite, año y verificador =